



MISIÓN: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

DICTAMEN TECNICO LEGAL N° 07/2026

REFERENCIA: PRORROGA DE PLAZO DE 35 DÍAS PARA EL CONTRATO DE OBRA N° 17/2025 derivado del proceso de llamado a PUBLICA NACIONAL N° 02/2025 - ID N° 458509- "PROYECTO DE UNIFICACION DE VEREDAS TRAMO 4 - CON READECUACION Y AMPLIACION DE RED PLUVIAL- ETAPA 2 - AD REFERENDUM 2025.", firmado entre la MUNICIPALIDAD DE LUQUE y la empresa contratista "EM CONSTRUCCIONES."

Luque, 13 de febrero del 2026.-

Señor Intendente Municipal, Dirección de Obras Públicas Municipales y Unidad Operativa de Contrataciones:

Me dirijo a usted, en mi carácter de Administrador de contrato designado según RESOLUCIÓN I.M. N° 2577/2025, de fecha 15/07/2025 a objeto de hacer referencia al MEMORANDUM F.O. N° 28/2026 de fecha 13/02/2026, de la ARQ. VANESSA BENITEZ., Fiscal de Obras de la Municipalidad de Luque, referente a la solicitud de PRORROGA DE PLAZO DE EJECUCIÓN por un periodo de 35 días, para el CONTRATO DE OBRA N° 17/2025 derivado del proceso de llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2025 - ID N° 458509- "PROYECTO DE UNIFICACION DE VEREDAS TRAMO 4 - CON READECUACION Y AMPLIACION DE RED PLUVIAL- ETAPA 2 - AD REFERENDUM 2025.", firmado entre la MUNICIPALIDAD DE LUQUE y la empresa contratista "EM CONSTRUCCIONES." en fecha 03 de junio del 2025. -----

Considerando lo expuesto, la fiscalización del contrato, en su rol de encargado del seguimiento técnico de la ejecución de los trabajos del contrato, ha informado a la administración del contrato que, luego de verificar la solicitud y documentaciones respaldatorias presentadas por la empresa contratista, la misma ha podido concluir que los trabajos se han visto interrumpidos debido a las inclemencias climáticas correspondientes a los meses de junio del año 2025 al mes de enero del año 2026, no siendo este un motivo de atraso imputable a la empresa contratista. Así también la Fiscalización presenta un cuadro resumen de los días de afectación según este se detalla a continuación:

PERIODO: MES DE JUNIO DEL AÑO 2025 AL MES DE ENERO DEL AÑO 2026	
DETALLE DE PLAZOS	
Lluvias	18
Consecuencias	17
Trazas/precipitaciones no medibles	0
TOTAL DE PRÓRROGA	35
FECHA DEL INFORME DEL FISCAL	13/02/2026

MARCO LEGAL

El contrato de referencia fue suscrito en base a los lineamientos establecidos en la LEY 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y demás disposiciones que rigen en la materia.

Artículo 84 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 y su actualización **Artículo 107 del Decreto N° 2264/24 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"**, en ambos casos expresa: "El desplazamiento de la ejecución contractual deberá ser equivalente al período durante el cual el proveedor, consultor o contratista no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables. Cuando se autoricen prórrogas al contrato se debe resguardar que no se alteres las condiciones de valor por dinero que fueron decisivas para la elección del oferente".

Aspectos Generales del Contrato - Contratación de Obras - establece: "C. Plazos. C.2 Prórroga de los plazos de Ejecución. Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en la presente cláusula contractual o en los casos de inclemencias climáticas. De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 67 de la Ley N° 7021/22 'De Suministro y de Contrataciones Públicas'. Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos".

Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Públicas Municipales



Hugo Iván González Ayala
Administrador de Contratos
MUNICIPALIDAD DE LUQUE



MISIÓN: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

CONCLUSIÓN

En vista a los documentos presentados tales como: solicitud de contratista, registros de precipitaciones emitido por la DINAC, copia de libros de obras aprobados, informe del fiscal de obras correspondientes que fueron tomados como base para la determinación y posterior dictamen, esta Administración de Contratos no haya objeción a lo solicitado por la empresa contratista, por lo tanto se recomienda otorgar por lluvias caídas **35 (treinta y cinco) días de prórroga**, teniendo en cuenta que las inclemencias climáticas que impiden el cumplimiento de las obligaciones dentro del plazo, otorgan el derecho a solicitar la prórroga, y en consecuencia obtener una suspensión del cómputo de los días de afectación.

Es mi dictamen salvo mejor parecer. -



Arq. Adrian Gonzalez
Dirección de Obras Públicas Municipales
Municipalidad de Luque

Hugo Iván González Ayala

Hugo Iván González Ayala
Administrador de Contratos
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

IVAN GONZÁLEZ
Administrador de Contrato
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

